Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com

Itacurubí de la Cordillera, 26 de enero de 2021.-

DICTÁMEN DE COSTOS DE PRECIOS REFERENCIALES- U.O.C.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO:

DENOMINACIÓN DEL LLAMADO: REPARACIÓN DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2252 GRAL. RAIMUNDO ROLÓN.
ID Nº 389.518
MODALIDAD: Licitación por Contratación Directa Nº 01/2021

Que la RESOLUCIÓN Nº 1890/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 que establece en sus Artículos siguientes:

ARTÍCULO 1º APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
UOC
PARAGUAY

los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En la Resolución DNCP Nº 1890/2021 está el método para la Elaboración de Precios Referenciales conforme los siguientes criterios:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera ha tomado como base para la elaboración de los precios referenciales el numeral 3 y 4 de la Resolución DNCP 1890/2021 teniendo como referencia el precio PROMEDIO de las opciones, que se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Contratos Anteriores o SICP	Precio Unitario LDS. S.A.	Precio Unitario EFICSA	Precio referencial
1	Demolición techo c/recuperac. De tirantes	m2	217,5	-	30.910	31.000	30.910
2	Demolición pilares galería	Unidad	7	ID Nº 386.979 Ítem 1,6 Gs. 912.999	145.750	-	145.750
3	Excavación p/ cimientos	m3	5,7	ID Nº 381.736 Ítem 2 Gs. 400.000	143.220	144.652	143.220

Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com

4	Cimiento de Hº Cº p/ pilares 090 x 090	m3	5,7	-	355.740	359.297	355.740
5	Mampostería de nivelación	m2	2,6	-	236.940	239.309	236.940
6	Pilar de mampostería 35x35 c/ refuerzos 4 var. 8 mm	ml	17,5	-	318.450	321.635	318.450
7	Capitel de Hº Aº en pilares	unidad	7	-	169.510	171.205	169.510
8	Viga de Hº Aº en galería 020 x 025	ml	22,4	-	325.160	328.412	325.160
9	Viga de Hº Aº en cumbrera 020 x 045	ml	22,4	-	548.350	553.834	548.350
10	Techo cerámico tejas y tejuelones nuevos	m2	217,5	ID Nº 331.271 Ítem 4 Gs. 316.000	332.750	333.000	332.750
11	Piso calcáreo sectores dañados p/ zapatas	m2	10,2	ID Nº 331.271 Ítem 6 Gs. 78.000	105.380	106.434	105.380
12	Zócalo calcáreo	ml	10,1	ID Nº 376.711 Ítem 4.2 Gs. 32.949	30.360	30.664	30.360
13	Envarillado en sectores afectados	ml	35,6	-	84.150	84.992	84.150
14	Inst. eléctrica artef. 2x40	unidad	12	-	259.160	261.752	259.160
15	Inst. eléctrica artef. 1x40	unidad	3	-	203.940	205.979	203.940
16	Inst. eléctrica tablero eléctrico	unidad	3	ID Nº 331.271 Ítem 12 Gs. 6.868.200	1.650.000	1.666.500	1.650.000
17	Artef. VT motor pesado	unidad	6	-	496.320	501.283	496.320
18	Reparación revoque interior	m2	95,6	-	41.580	41.996	41.580
19	Reparación revoque exterior	m2	68,5	-	45.320	45.773	45.320
20	Revoque de vigas de Hº Aº	ml	44,8	-	108.790	109.878	108.790
21	Revoque de pilares galeria	m2	24,5	-	141.350	142.764	141.350
22	Reparación de puertas	unidad	3	-	160.380	161.984	160.380

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
PARAGUAY

Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com

23	Pintura de techo	m2	217,5	-	36.850	37.219	36.850
24	Pintura de paredes int./ext. Latex	m2	210,1	-	39.150	39.552	39.150
25	Pintura de aberturas	m2	11,6	-	37.510	37.885	37.510
26	Reparación de techo bloque sector norte	m2	15,6	-	254.320	256.863	254.320
27	Pintura latex bloque norte (sector afectado)	m2	42,3	-	28.160	28.442	28.160
28	Cartel de obra	unidad	1	-	2.000.000	2.020.000	2.000.000
29	Retiro de escombros y limpieza de obras	gl	1	-	2.339.162	2.360.432	2.339.162

El precio referencial a ser utilizado en el presente llamado para la REPARACIÓN DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2252 GRAL. RAIMUNDO ROLÓN, es el PRECIO PROMEDIO, fue utilizado el que más se adecua a los recursos presupuestarios disponibles y es importante resaltar que los precios obtenidos son referenciales para los potenciales oferentes, quienes a su vez deberán fijar sus precios en función a los precios del mercado actual.

Se adjunta a este dictamen los documentos respaldatorios de los precios referenciales obtenidos ya sea del SICP o de solicitudes y respuestas de los Potenciales Oferentes.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
UOC
PARAGUAY

SRA. MARÍA GLORIA AGUILERA
Encargada de la UOC